



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales**

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Finanzas, Banca y Seguros

**La Inmigración y el Sistema
Público de Planes de
Pensiones**

Presentado por:

Marta Mscichowska

Tutelado por:

Ana García González

Valladolid, xx de Mayo de 2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PLANES DE PENSIONES ACTUAL	5
2.1. Historia.....	5
2.2. Instituciones	6
2.3. Tipología	8
2.3.1. Prestaciones no económicas	8
2.3.2. Prestaciones económicas	9
2.4. Campo de aplicación.....	9
2.5. Principales magnitudes	13
2.5.1. Edad legal de Jubilación	14
2.5.2. Tasa de reemplazo o de sustitución	15
2.5.3. Tasa de dependencia	16
3. INMIGRACIÓN Y SU IMPACTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PLANES DE PENSIONES.	17
3.1. Inmigración y mercado de trabajo	17
3.2. Contribución de la población inmigrante a los planes de pensiones ...	22
3.3. Cobertura a la población inmigrante.....	24
4. CONCLUSIONES	24
5. BIBLIOGRAFÍA	28
6. ANEXOS	33

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Tasa de sustitución en el año 2017	15
Gráfica 2. Tasa de dependencia de las personas mayores	16
Gráfica 3. Flujo de inmigración procedente del extranjero según el continente de procedencia.....	18
Gráfica 4. Población extranjera en España	18
Gráfica 5. Población española activa	19
Gráfica 6. Población extranjera activa.....	19
Gráfica 7. Ocupados extranjeros y su ocupación en el año 2017 en España .	20
Gráfica 8. Contribución de la población inmigrante a los planes de pensiones	24

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principales magnitudes.	17
Tabla 2. Tasa de actividad por nacionalidad, sexo y grupo de edad (Tercer trimestre 2016)	21
Tabla 3. Cotizaciones sociales.	23
Tabla 4. Gasto en prestaciones económicas.....	25
Tabla 5. Contribuciones/Prestaciones.....	25

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Edad Legal de Jubilación.....	33
ANEXO 2. Población activa.....	34
ANEXO 3. Ocupados por nacionalidad y ocupación en España en el año 2017	35
ANEXO 4. Contribución de la población al Sistema de Planes de Pensiones ..	36
ANEXO 5. Población receptora de pensiones.....	37

RESUMEN

El Sistema Público de Seguridad Social en España garantiza una protección suficiente a todos los ciudadanos, independientemente de la nacionalidad que tengan. Además, esta protección será más amplia si se cumplen los requisitos mínimos necesarios de cotización. La población inmigrante en España mantiene una relevante relación con el Sistema Público de Planes de Pensiones. Para poder determinar el grado de vínculo que existe entre ambas partes es necesario determinar tanto los ingresos como los gastos que ocasiona este sector al Sistema Público de la Seguridad Social. Para ello, se analizarán por separado y, después, de manera conjunta, los ingresos y los gastos que genera este sector para el Sistema de Protección tras una breve descripción del Sistema Público de Planes de Pensiones actual, su funcionamiento y composición.

ABSTRACT

The Public Social Security System in Spain guarantees sufficient protection for all citizens, regardless of their nationality. Moreover, this protection covers a broader range of people if they complete the minimum necessary quotation requirements. The immigrant Population in Spain keeps a relevant relation with the Public System of Pension Plans. In order to determine the degree of connection between both parts, it is necessary to determine both the income and expenses that this sector causes. After a brief description of the Public Pension Plan System, its operation and its composition, these concepts will be analyzed, both separately and jointly.

1. INTRODUCCIÓN

Fernández Bernat y Monereo Pérez, en la introducción de su libro “La Sostenibilidad de las Pensiones Públicas”, hacen referencia al artículo 41 de la Constitución Española por el cual se declara que *"Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres"*.

Este régimen ha de asegurar a todos los ciudadanos la protección necesaria y suficiente ante situaciones de necesidad, así como medios económicos constantes para financiar dicha actividad protectora.

Nos encontramos ante sistemas de protección social de carácter público que ofrecen a los ciudadanos una serie de prestaciones cuya carencia significaría la pérdida o reducción de ingresos por diversas contingencias como pueden ser la enfermedad, maternidad, accidentes o desempleo, entre otras varias.

La Seguridad Social responde de forma universal y solidaria al conjunto de necesidades individuales frente a situaciones que deben ser protegidas. La Secretaria de Estado de la Seguridad Social defiende que esta solidaridad se manifiesta desde un doble punto de vista:

- a) Solidaridad entre generaciones: el sistema español como sistema de reparto, considera que las generaciones más jóvenes pagan cotizaciones con las cuales se financian las prestaciones de los mayores o necesitados.
- b) Solidaridad entre territorios: el sistema español parte del concepto de ‘caja única’, es decir, las cotizaciones recaudadas en todo el territorio nacional sirven para financiar las prestaciones de todos los beneficiarios.

En este trabajo se va a realizar un estudio del Sistema Público de Planes de Pensiones en España y su relación con la población inmigrante. Así, después de esta introducción, en el segundo apartado se resumen las características del Sistema Público de Planes de Pensiones actual. Se hará referencia a su historia, las instituciones que lo componen, la tipología de las pensiones, el campo de aplicación y a las principales magnitudes. En el tercer apartado se

estudiará a la población inmigrante y su impacto sobre la sostenibilidad de los Planes de Pensiones. El tema principal a tratar en este apartado es si este segmento de la población aporta más de lo que recibe por prestaciones o si, por el contrario, genera más gastos que ingresos. Con ello, se pretende mostrar la importancia que tiene la población inmigrante para estos planes. Se analizará, por un lado, el efecto de su contribución en los mismos y, por otro lado, el gasto que ocasiona este sector de la población para el sistema. Al final del trabajo, con los datos obtenidos y estudiados, se demostrará, por tanto, su relevancia en el Sistema de la Seguridad Social. El trabajo finaliza en el apartado cuarto con las conclusiones. La metodología utilizada en este trabajo se ha basado en la utilización de gráficos y tablas con datos obtenidos de distintas fuentes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PLANES DE PENSIONES ACTUAL

La Constitución española de 1978 recoge un conjunto de derechos de los que disfrutaban los individuos pertenecientes a la comunidad política. Entre los derechos sociales se halla el derecho a la Seguridad Social, atribuido a los individuos en su posición de ciudadanos.

2.1. Historia

En España, la Seguridad Social surge con la Ley de Accidentes de Trabajo en el año 1900 cuyo fin era cubrir los riesgos profesionales, sobre todo, como su mismo nombre indica, los accidentes de trabajo.

En 1908 se crea por la Ley de 27 de Febrero de 1908 el Instituto Nacional de Previsión, cuya finalidad era promover la constitución de seguros sociales. Para impulsar su creación, se ofrecía una bonificación por el Estado o por particulares. Gracias a ello, a lo largo de los años fueron apareciendo distintos tipos de seguros sociales como son el Retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), el Seguro de Paro Forzoso (1931), el Seguro de Enfermedad (1942), y el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI, 1947).

En los años 60 surge en España el tránsito de los seguros sociales a la Seguridad Social. Se hace a través de la Ley de Bases de Seguridad Social en 1963. Esta nueva norma que nace con esta ley es fundamental, asienta los principios y líneas esenciales del modelo de Seguridad Social y marca las pautas por las que debe guiarse esta. Se pretende la unidad de todo el sistema, tratando de superar la división que produjeron los seguros sociales. Con esta ley desaparece el ánimo de lucro en la gestión de la Seguridad Social.

La Ley de Bases se modifica en 1966 y se refunde junto a otra Ley de Financiación en la Ley de la Seguridad Social de 1974, que a día de hoy se sigue considerando como norma básica de todo el sistema de la Seguridad Social. Esta ley, a su vez, se refunde junto con otras leyes en un único texto que es el Real Decreto Legislativo 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS). Este texto ha sufrido varias modificaciones, entre las que se encuentran:

- Ley 40/2007 de Medidas de la Seguridad Social.
- Ley 27/2011 de Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de la Seguridad Social.
- Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2.2. Instituciones

Consultando la página web de la Seguridad Social se pueden observar las distintas instituciones que la componen. La gestión de la Seguridad Social es competencia del Estado, encargado de su jurisdicción, inspección y regulación. Los principios que ordenan la gestión de la Seguridad Social son: simplificación, racionalización, economía de costes, solidaridad financiera, unidad de caja, descentralización a través de entidades gestoras y eficacia social.

En cuanto a la estructura de la gestión, se distinguen varias instituciones:

Las **entidades gestoras** realizan sus funciones dentro del Ministerio de

Empleo y Seguridad Social. Ejercen la función interventora y la de control financiero. Además, ejercen la función de inspección del trabajo. Dentro de este grupo se integran:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Cumple con las funciones de reconocimiento y control del derecho de las prestaciones públicas así como el reconocimiento y control de dichas prestaciones. También lleva a cabo la comprobación de la condición de asegurado y beneficiario a efectos de la cobertura sanitaria.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Entre sus competencias están la gestión y distribución de personal, centros y servicios sanitarios. Además gestiona las prestaciones sanitarias de Ceuta y Melilla.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO): Tiene como competencias el reconocimiento, control, gestión y administración de las prestaciones económicas no contributivas y servicios sociales.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SERPEE): Lleva a cabo la gestión y control de la prestación por desempleo.
- Instituto Social de la Marina (ISM): Gestiona, administra y reconoce las prestaciones de régimen especial por trabajadores del mar.

Por otro lado se encuentran los **servicios comunes**, que asumen competencias universales a todo el sistema y comunes a la Seguridad Social.

En cuanto a los servicios comunes se distinguen:

- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Es la encargada de gestionar los recursos económicos y la administración financiera del sistema de la Seguridad Social aplicando los principios de solidaridad financiera y caja única.
- Gerencia de informática: Entre sus competencias está el uso y la aplicación de las nuevas tecnologías de la informática en el ámbito de la Seguridad Social.
- Servicios jurídicos de la Seguridad Social: Cumplen con las funciones relativas al asesoramiento jurídico, defensa y representación en juicio de las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Por último, se encuentran las **entidades colaboradoras**, que son las empresas y las mutuas:

- **Empresas:** Pueden colaborar, tanto de manera obligatoria, como voluntaria. Si la colaboración es obligatoria, la empresa tiene el deber de pagar determinadas prestaciones económicas, como la incapacidad temporal y el desempleo parcial bajo la autorización de la Entidad Gestora, compensándose su importe en la liquidación de las cotizaciones sociales que tiene que ingresar. La colaboración voluntaria consiste en que la empresa decide asumir la gestión asegurando algunas prestaciones.
- **Mutuas:** Son asociaciones privadas de empresarios que gestionan determinadas prestaciones de la Seguridad Social. Colaboran en la gestión de prestaciones económicas, asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales y la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, entre otras.

2.3. Tipología

2.3.1. Prestaciones no económicas

- Asistencia sanitaria

Tal y como aparece en la Ley General de la Seguridad Social (1994), la asistencia sanitaria *“tiene por objeto la prestación de los servicios médicos y farmacéuticos necesarios para conservar o restablecer la salud de sus beneficiarios, así como su aptitud para el trabajo. Proporciona también, los servicios convenientes para completar las prestaciones médicas y farmacéuticas, atendiendo, de forma especial, a la rehabilitación física precisa para lograr una completa recuperación profesional del trabajador.”*

-Servicios sociales

Se trata de un sistema que incluye una serie de programas, recursos, prestaciones y servicios que atienden a necesidades sociales de forma integral. Su objetivo principal es promover los mecanismos para prevenir e intervenir con personas, familias y grupos sociales, sobre todo si se encuentran en situaciones de riesgo social o exclusión.

2.3.2. Prestaciones económicas

- Pensiones contributivas

Son aquellas que se conceden después de acreditar un periodo mínimo de cotización, aunque existen excepciones, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos. El importe de la pensión se calcula en función de las aportaciones que hayan realizado el trabajador y el empresario durante un periodo de tiempo determinado. Su función es la de sustituir las rentas que deja de percibir el trabajador cuando deja de trabajar temporal o definitivamente. En la actualidad existen las siguientes prestaciones contributivas: desempleo, jubilación, incapacidad, lesiones permanentes no invalidantes, maternidad o paternidad y fallecimiento.

- Pensiones no contributivas

Son aquellas que se reconocen a personas en situación de necesidad que no tengan medios suficientes para subsistir. No se basan en el tiempo cotizado, por lo que cualquier persona que no haya generado el derecho a la pensión contributiva puede solicitarlo. Para obtener esta pensión el solicitante debe de cumplir una serie de requisitos: residir en España y tener unos ingresos inferiores al importe de la pensión que solicita en su importe anual. Se financian por aportaciones del Estado y su función es garantizar mínimos de subsistencia a aquellos que no tienen un nivel de ingresos mínimo exigido por el Estado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las prestaciones no contributivas pueden ser de invalidez o jubilación.

2.4. Campo de aplicación

Gracias a las aportaciones realizadas, la población beneficiaria recibe las prestaciones nombradas en el apartado anterior, cabiendo la posibilidad de que sus familiares también puedan aprovecharse de ellas.

En este apartado se analiza la población protegida según los criterios personales y los profesionales.

a) Según los criterios personales y territoriales

Se considera a los trabajadores españoles residentes en España, así como

extranjeros que residen y ejercen normalmente su trabajo en España si se trata de prestaciones contributivas. Si se hace referencia a prestaciones no contributivas, se incluye a los españoles y extranjeros que residen legalmente en el territorio español.

Estarán excluidos los españoles no residentes en España que realizan un trabajo fuera del territorio nacional. En este caso, existen una serie de excepciones:

- Desplazados, es decir, el trabajador español enviado por motivos de trabajo a un centro de trabajo extranjero. En este caso se considera como una situación asimilada al alta. Se le considera dado de alta en la Seguridad Social española. En países comunitarios, se entiende por desplazado a una persona que está enviada al extranjero por un tiempo de 12 meses y puede ser prolongado 12 meses más.
- Españoles en viaje de turismo al extranjero.
- Españoles emigrantes o que trabajan en el extranjero. Si la emigración es a un país comunitario, se aplicarán los reglamentos comunitarios, que tienen como principios básicos la igualdad de trato y no discriminación por nacionalidad y no residencia, la totalización de los periodos de cotización cubierto en los distintos estados miembros a efecto del cálculo de prestaciones, el principio de exportación de prestaciones a otro país donde se fije la residencia, el principio de pensión única y la regla de 'anti cumulo'.
- Extranjeros.

Con carácter general tienen el mismo derecho que los españoles a las prestaciones de carácter social, tanto contributivas como no contributivas, sin necesidad de convenios internacionales. Todo es así siempre que se encuentre legalmente en España y realice una actividad en territorio nacional.

En el caso de la asistencia sanitaria, la población extranjera que no cumpla con lo anterior tiene derecho a ella en algunas ocasiones: urgencia por accidente o enfermedad grave hasta el alta médica, asistencia en el embarazo, parto y posparto hasta el alta médica, y los extranjeros menores de 18 años tienen cobertura total en todos los ámbitos.

b) Según los criterios profesionales

Tomando como referencia a Gorelli Hernández *et al.* (2010), consideramos que, según los criterios profesionales, el sistema de protección social se divide en dos Regímenes:

- Régimen General

El Régimen General se define como *"el conjunto de normas que regulan la protección que dispensa la Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena o asimilados no incluidos en el campo de aplicación de un Régimen Especial"*.

En este régimen se incluye, con carácter global, a los trabajadores por cuenta ajena de las distintas modalidades de la actividad económica o asimilados a ellos, mayores de 16 años.

La definición de trabajadores por cuenta ajena aparece en los artículos 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores, y que los determinan como *"aquellos que voluntariamente prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y dirección de otra persona física o jurídica, denominada empleador o empresario"*

Con fecha 1 de enero de 2012 se crearon dentro del Régimen General dos sistemas especiales:

- Sistema Especial Agrario, que incluye los trabajadores que realicen tareas agrícolas, pecuarias o forestales, así como labores auxiliares o complementarias de las mismas por cuenta ajena y con carácter retribuido.
- Sistema Especial de Empleados del Hogar, que incluye a los trabajadores que se dediquen a actividades o servicios prestados para el hogar familiar como dirección o cuidado del hogar, atención a miembros de la familia u otros trabajos complementarios (guardería, jardinería, etc.).

De este Régimen se excluyen aquellos trabajos que se ejecuten de manera ocasional y de manera amistosa, aquellos trabajos que se incluyen en el alguno de los Regímenes Especiales o aquellos trabajos que se pueden considerar como marginales y que no constituyen un medio fundamental de vida.

- Regímenes Especiales

Los Regímenes Especiales actualmente en vigor son:

- Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).

Incluye, con carácter general, a los trabajadores mayores de 18 años que, de forma habitual, directa y personal realizan una actividad económica con fin lucrativo sin depender del contrato de trabajo y aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas. Por lo tanto, este grupo lo forman:

1. Cónyuge y familiares del empresario hasta segundo grado, ocupados en su centro de trabajo y que no tengan la condición de asalariados, cuando convivan y dependan económicamente de él.
2. Los socios de compañías regulares colectivas y los socios colectivos de compañías comanditarias.
3. Profesionales colegiados, salvo cuando puedan optar a su mutualidad alternativa.
4. Socios de cooperativas de trabajo asociado que se decidan por esta opción.
5. Socios y Administraciones de sociedades mercantiles capitalistas con control directo o indirecto de la sociedad.
6. Como sistema especial integrado en el RETA, los trabajadores por cuenta propia agrarios, en los términos legalmente establecidos.

- Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (REM)

Abarca tanto a los trabajadores por cuenta ajena como por cuenta propia que se dedican a la realización de actividades marítimas pesqueras. Como trabajadores por cuenta ajena se engloba a los que se dedican a actividades de marina mercante, pesca marítima, tráfico interior de puertos y embarcaciones deportivas y extracción de productos del mar. Como trabajadores por cuenta propia se incluyen los armadores de pequeñas embarcaciones que trabajen a bordo de ellas y los que extraen productos del mar.

- Régimen Especial de la Minería del Carbón
Constituido para trabajadores por cuenta ajena que prestan sus servicios en empresas que desarrollan actividades relacionadas con la minería del carbón, extracción en minas subterráneas o a cielo abierto, fabricación de aglomerados, hornos de producción, transporte fluvial y otros.

- Seguro Escolar
Comprende a menores de 28 años matriculados en tercero y cuarto de la ESO, Bachillerato, Formación profesional de grado medio y superior y estudios universitarios.

- Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado
En este se incluyen los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Este Régimen especial dispone de dos mecanismos de cobertura complementarios:
 - a) El Régimen del Mutualismo Administrativo, gestionado por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE). MUFACE gestiona un importante conjunto de prestaciones como son la asistencia sanitaria, el subsidio por incapacidad temporal o por riesgos durante el embarazo, indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes o prestaciones económicas por gran invalidez.
 - b) El Régimen de Clases Pasivas, gestionado por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que tiene las competencias para el reconocimiento de los derechos pasivos y la concesión de prestaciones de clase pasiva, como pueden ser la jubilación, viudedad u orfandad.

2.5. Principales magnitudes

Conforme al Informe realizado por el Banco de España sobre el Sistema Público de Pensiones en España (2016), podemos identificar las principales

magnitudes que hay que considerar en lo que se refiere al Sistema de Protección Social.

2.5.1. Edad legal de Jubilación

El momento en el que un interesado puede acceder a la pensión de jubilación depende de su edad y de las cotizaciones acumuladas durante su vida laboral, requiriendo haber cumplido la edad de 67 años, o 65 años cuando se demuestren 38 años y 6 meses de cotización.

Este requisito se exigirá cuando se acceda a la pensión sin estar en alta o en una postura asimilada a la de alta.

El periodo de cotización y las edades de jubilación se aplicarán de manera gradual, en los términos que aparecen en el cuadro del ANEXO 1.

En cambio, hay una serie de excepciones:

- Se mantiene la edad de 65 años para aquellos a quienes se les aplique la legislación anterior al 1 de enero de 2013, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta¹ de la LGSS.
- La edad mínima puede verse disminuida o anticipada solo para trabajadores en alta o en situación asimilada de alta en algunos supuestos especiales:
 - Jubilación parcial.
 - Jubilación anticipada desde los 60 años con la condición de mutualista.
 - Jubilación anticipada desde los 61 años sin tener la condición de mutualista.
 - Jubilación especial a los 64 años, para aquellos a los que se les aplique la legislación anterior al 1 de enero de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la LGSS.

¹Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Disposición transitoria cuarta. Aplicación de legislaciones anteriores para causar derecho a pensión de jubilación.

- Jubilación del personal del Estatuto Minero, trabajadores aéreos, ferroviarios, artistas, profesionales taurinos, bomberos y miembros del cuerpo de la Ertzaintza.
- Jubilación flexible.
- Jubilación de trabajadores con una discapacidad igual o superior al 45% o al 65%.

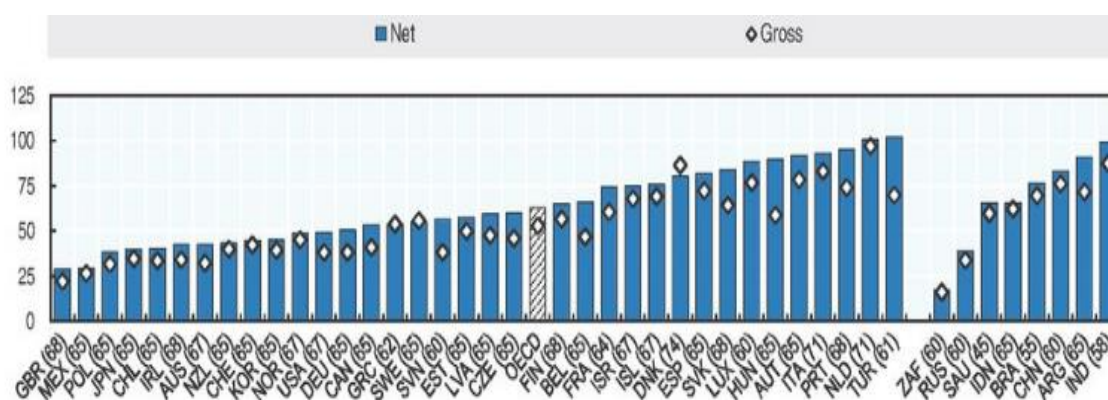
La edad mínima para acceder a la pensión de jubilación no puede ser inferior a 52 años, con la excepción de trabajadores del Mar o de la Minería del Carbón los cuales el 1 de enero de 2008 tuviesen reconocidos coeficientes reductores de la edad de jubilación y a quienes se aplicará la normativa anterior.

2.5.2. Tasa reemplazo o de sustitución

Gracias a esta tasa podemos valorar si las pensiones mantienen el poder adquisitivo del jubilado o no. Además, nos permite realizar una comparación entre los distintos sistemas de pensiones.

Según la investigación de Sánchez Álvarez (2007), se puede calcular la tasa de reemplazo de manera directa o indirecta. La aproximación directa calcula la tasa comparando el consumo de los hogares durante el periodo de actividad laboral y el consumo que realizan durante la jubilación. Por otro lado, el cálculo indirecto de la tasa de reemplazo se obtiene comparando los ingresos previos a la jubilación con los disponibles después de esta. En este trabajo será estudiada a través del segundo método.

Gráfica 1. Tasa de sustitución en el año 2017



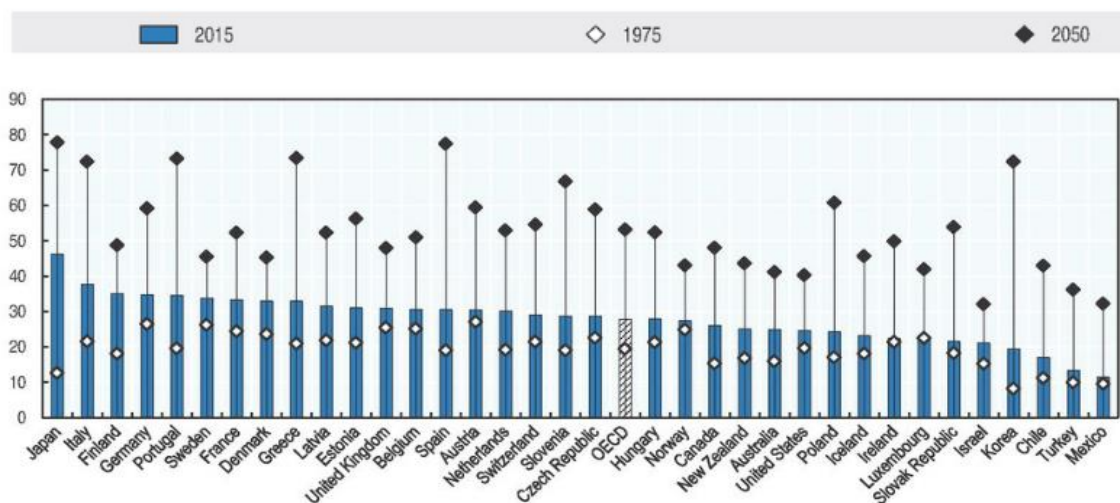
Fuente: Pensions at a Glance 2017, OECD and G20 Indicators

Según datos de la OCDE en su estudio ‘Pensions at Glance 2017’ la tasa bruta de reemplazo en España para un salario medio es del 82%. Como se puede apreciar en la Gráfica 1, esta tasa se sitúa por encima de la media de los países de la OCDE que asciende a un 63%. Como conclusión, se puede afirmar que el nivel de ingresos de las personas jubiladas en España es casi similar al nivel de ingresos que obtenían en el periodo de actividad laboral, ya que alcanza alrededor de un 82%.

2.5.3. Tasa de dependencia

Este ratio compara el número de individuos mayores de 65 años por cada 100 personas en edad de trabajar, es decir, entre los 20 y los 64 años. En España este ratio alcanza casi un 30% en el año 2017. Esto quiere decir que por cada 100 personas en edad de trabajar hay 30 personas jubiladas. En la Gráfica 2 podemos ver las distintas tasas de dependencia de las personas mayores de los distintos países que forman parte de la OCDE en el momento actual y su previsión futura, es decir, una expectativa hasta el año 2050.

Gráfica 2. Tasa de dependencia de las personas mayores



Fuente: Pensions at a Glance 2017, OECD and G20 Indicators

Como se observa en la Gráfica 2, los países con mayores tasas de dependencia de la población mayor son Japón, Italia, Finlandia o Alemania. España se encuentra por muy pocos puntos por encima de la media de la OCDE. Se prevé que a lo largo de los siguientes años esta tasa aumente en

todos los países, y en el caso de España y muchos otros países, esta tasa puede llegar a alcanzar un 90%.

En la Tabla 1, como resumen, se recogen las tres principales magnitudes explicadas en los anteriores apartados. La edad legal de jubilación alcanza los 67 años, la tasa de sustitución está entorno al 82% y la tasa de dependencia alcanza casi un 30%.

Tabla 1. Principales magnitudes

	Edad legal de jubilación	Tasa de sustitución	Tasa de dependencia
España (2017)	67 años (o 65)	82%	29,17%

Fuente: Elaboración propia

3. INMIGRACIÓN Y SU IMPACTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PLANES DE PENSIONES.

En este apartado analizaremos el mercado de trabajo del sector inmigrante, así como sus aportaciones al Sistema de la Seguridad Social y la cobertura que reciben del mismo.

Los conceptos de inmigrante y extranjero son distintos pero pueden coincidir. Esto ocurre cuando el inmigrante que llega de otro país a España mantiene su nacionalidad de origen, por lo tanto en ese caso se le considera extranjero.

A pesar de ser conceptos distintos, en este trabajo se utilizarán los conceptos de inmigrante y extranjero como sinónimos. Podemos definir a una persona inmigrante como *"persona que llega a un país distinto del propio para establecerse en él."* (Diccionario El Mundo, 2001).

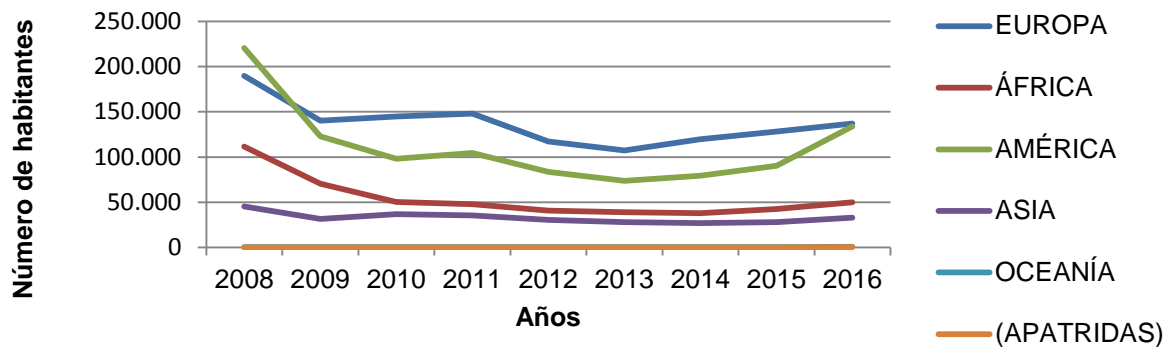
3.1. Inmigración y mercado de trabajo

Para entender mejor la relación entre los inmigrantes y el mercado de trabajo se ha de analizar el flujo de inmigración de estos.

Las causas de su llegada son tanto culturales como geográficas. En primer lugar, la principal razón de llegada de los inmigrantes a España es la búsqueda de trabajo. Otro motivo es la calidad de vida que se les ofrece aquí, de la que

en su país seguramente no disponen. Además de estas razones, se encuentran la falta de empleo en su país de origen o la búsqueda de formación y educación. Por último, muchos de ellos llegan por razones familiares o por la inestabilidad política, guerras u otros conflictos existentes en su país de origen.

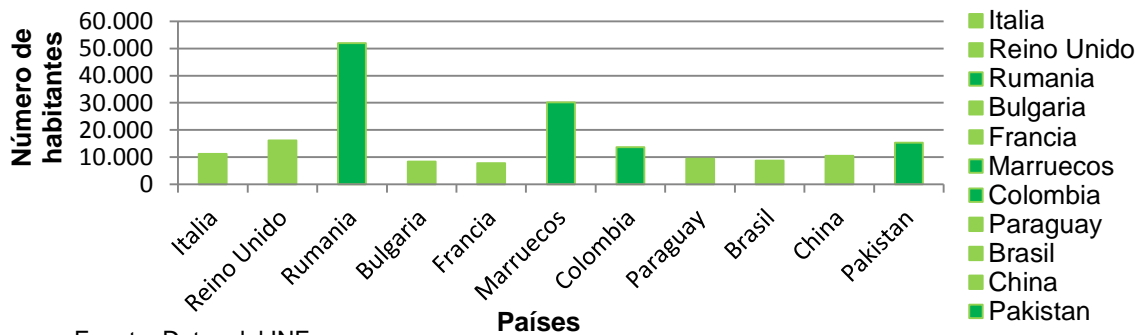
Gráfica 3. Flujo de inmigración procedente del extranjero según el continente de procedencia



Fuente: Datos del INE

A partir del 2008, como podemos ver en la Gráfica 3, el número de migraciones del extranjero a España disminuyó considerablemente debido a la crisis. La población extranjera sigue llegando pero en menor número. Entre el 2014 y el 2015 vemos como la población extranjera en España vuelve a aumentar notablemente. Esto se debe a la salida de la crisis y a la mejora económica existente.

Gráfica 4. Población extranjera en España



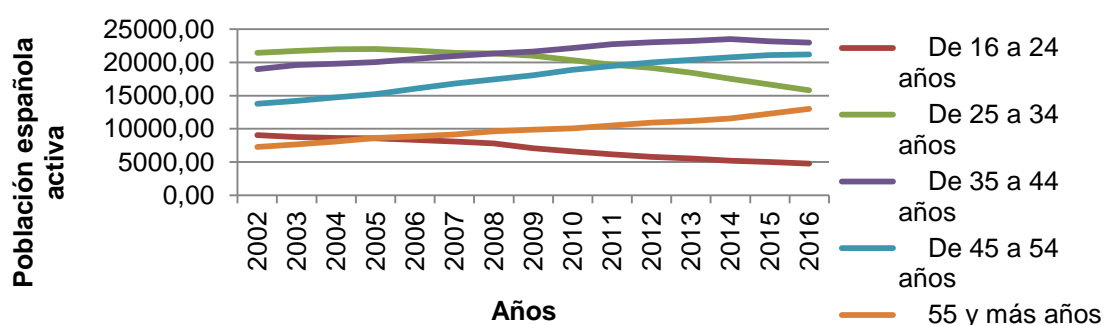
Fuente: Datos del INE

Los extranjeros que llegan a España, como se aprecia en la Gráfica 4, proceden principalmente de países europeos, como es el caso de Rumanía, país líder en cuanto a la nacionalidad de los inmigrantes. Además de Europa, el

continente del que más población llega es América. Entre los países africanos podemos ver el predominio de la población marroquí debido a la cercanía entre España y Marruecos.

A continuación, veremos con más detalle la participación de la población extranjera en el mercado de trabajo. En primer lugar analizaremos la evolución de la población activa tanto española como extranjera, en el territorio español.

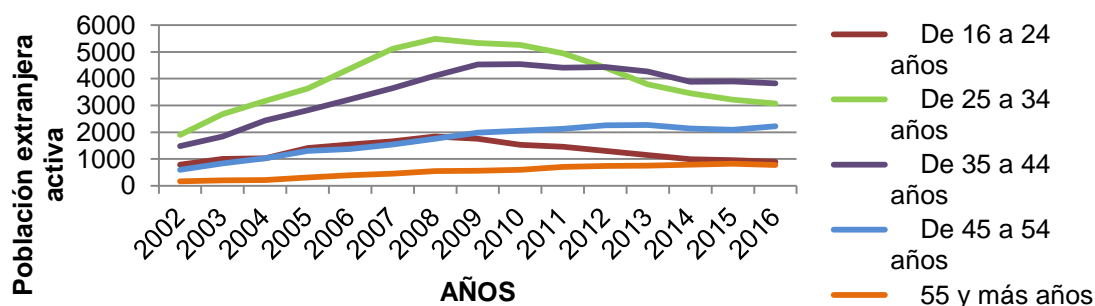
Gráfica 5. Población española activa



Fuente: Datos del INE

En la Gráfica 5 se analiza la población española activa entre 2002 y 2016 (consultar también el Anexo 2 para ver los datos desglosados). Podemos ver que destaca la población activa de 25 a 34 años, seguida por la de 35 a 44. En el último lugar está la población activa de más de 55 años. A lo largo de los años esta tendencia va cambiando. En el año 2016 vemos que la población activa es de más edad, ya que predominan activos de entre 35 y 54 años, posicionándose los de 25 a 34 años en tercer lugar y los más jóvenes en el último.

Gráfica 6. Población extranjera activa



Fuente: Datos del INE

Si observamos en la Gráfica 6 la población activa extranjera en el territorio nacional en el año 2002, vemos que destacan los activos de entre 25 a 34 años. Durante los años siguientes los activos de entre 25 a 34 años aumentan considerablemente hasta el 2008, año en el que empiezan a descender colocándose por debajo de los activos de entre 35 a 44 años en el 2016. Comparando ambos gráficos a la vez vemos que, en el 2016, la población activa española es mayor que la extranjera. La población activa española de entre 25 y 34 años ha seguido durante todos estos años una tendencia descendente mientras que, como observamos en la Gráfica 6, la población extranjera ha ido aumentando hasta el 2008, año en el que empieza a disminuir. Cabe destacar la evolución de la población activa de entre 16 a 24 años. En el caso de los españoles siempre ha tenido una tendencia descendente. En el caso de los extranjeros, durante los primeros años aumentó y en el 2008 empezó a bajar. El hecho de que el número de activos jóvenes disminuya durante estos años se debe principalmente a que muchos de ellos dejan el trabajo para iniciar unos estudios y poder formarse. Como consecuencia de esto, los jóvenes se insertan más tarde en la vida laboral y, por ello, la población activa es de mayor edad y predomina en años mayores.

Gráfica 7. Ocupados extranjeros y su ocupación en el año 2017 en España



En la Gráfica 7 se muestra información sobre el puesto de trabajo que desempeñan los inmigrantes ocupados en España en el año 2017 y cuyos datos se encuentran ampliados en el Anexo 3. Como se puede ver, la mitad de los extranjeros ocupados se dedican a trabajos elementales o a trabajos en servicios de restauración, personales, protección y vendedores. Seguidos de estos dos grupos se encuentran aquellos que se dedican a la artesanía o a trabajos cualificados de industrias manufactureras y a la construcción.

Por último, como datos relevantes, podemos analizar la tasa de actividad de la población en España.

Tabla 2. Tasa de actividad por nacionalidad, sexo y grupo de edad (Tercer trimestre 2016)

	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL
TASA ACTIVIDAD TOTAL (%)	57,30	72,82	59,23
TASA DE ACTIVIDAD POBLACIÓN JOVEN (%)	35,77	44,00	35,77

Fuente: INE

La tasa de actividad relaciona la población activa, la cual se obtiene sumando la población ocupada más la población que busca trabajo o desempleada, con la población en edad de trabajar, es decir, la población comprendida entre los 16 y los 65 años. En el caso de la población española, se observa en la Tabla 2 que casi el 60% de la población que tiene la edad para poder trabajar realmente trabaja o busca trabajo. En el caso de la población extranjera este porcentaje es mayor, alcanzando casi un 73%. Esto significa que entre la población extranjera con edad legal para trabajar, hay más personas ocupadas o buscando trabajo que si lo comparamos con los datos españoles.

Se puede afirmar que la tasa de actividad de la población extranjera es mayor por el afán de trabajar con el que llegan estos a España lo cual les motiva a la incorporación al trabajo.

Un sector importante de la población que influye en esta tasa es la población joven en edad de trabajar, comprendida entre los 16 y los 24 años, ya que su

tasa de actividad alcanza un 44%. Por otro lado, muchos de los extranjeros se incorporan al mercado de trabajo justo después de acabar el nivel de estudios obligatorio, mientras que la población joven española continua con los estudios (Bachillerato, carreras universitarias, etc...) por lo que la edad a la que se incorporan al trabajo es mayor. Esto hace que el número de activos se reduzca y disminuya la tasa de actividad española total. Así, podemos ver, que la tasa de actividad de la población joven española es menor que la tasa de la población joven extranjera.

3.2. Contribución de la población inmigrante a los planes de pensiones

En primer lugar, siguiendo las pautas que ofrece Herrero Asenjo (2013) se va a ver, de manera muy general, cómo se calculan las cuotas que se aportan a la Seguridad Social.

Para ello, es necesario identificar dos conceptos clave, como son la base de cotización y el tipo de cotización. La base de cotización es la suma del salario mensual que tiene derecho a recibir el trabajador por el trabajo que desempeña por cuenta ajena más la proporción de las pagas extraordinarias que se le paguen en ese año. Por otro lado, el tipo de cotización es un porcentaje, fijado cada año por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se aplica a la base de cotización. Como resultado, se obtiene la cuota que se aporta cada mes a la Seguridad Social. Esta cuota se reduce de la nómina del trabajador, por lo que es obligación del empresario su ingreso.

Ahora bien, podemos realizar una estimación de lo que aporta la población inmigrante anualmente a la Seguridad Social en concepto de cuotas de cotización. Para realizar la Tabla 3 se ha supuesto que la cuota de cotización de los residentes españoles y de los extranjeros es la misma en cada régimen y por lo tanto el ingreso por cotizaciones de la Seguridad Social depende proporcionalmente del porcentaje de población extranjera y española que hay en cada sistema.

Por otro lado, las cotizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cese de actividad de trabajadores autónomos, a pesar de que solo son obligación de los empresarios, serán distribuidas entre todos los trabajadores del sistema, lo que permite analizar la contribución de la población

española y extranjera con más facilidad. Tal y como se detalla en el apartado de Información al Autónomo de la página web de El Economista (2010), con fecha anterior al 1 de enero de 2015 ambas cuotas estaban ligadas, lo que permitía a los autónomos cotizar por ambas a la vez.

Tabla 3. Cotizaciones sociales

(MILES DE EUROS)		
COTIZACIONES SOCIALES	CONTRIBUCIÓN	
	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS
-Régimen General	76.242.803	8.231.915
-Régimen Especial Autónomos	10.549.638	1.008.732
-Régimen Especial del Mar	330.518	20.642
-Régimen Especial Minería Carbón	111.872	7.668
-Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	6.631.167	700.003
-Cese de actividad de trabajadores autónomos	119.993	12.667
TOTAL	93.985.992	9.981.626

Fuente INE. Elaboración propia

Observando la Tabla 3 y el Anexo 4 vemos que el total de cotizaciones sociales de afiliados españoles asciende a unos 94.000 millones de euros, mientras que la cuantía de los afiliados extranjeros alcanza casi unos 10.000 millones de euros. En el Anexo 4, además, podemos observar la proporción en la que ha participado cada uno en cada régimen.

En la Gráfica 8 se recogen los Regímenes por los que contribuye la población inmigrante. Como se observa, en mayor proporción participan aquellos que contribuyen por el sistema del Régimen General que, como se ha visto anteriormente, son aquellos que trabajan por cuenta ajena. A continuación están aquellos que cotizan por el Régimen Especial de Autónomos. A fecha de 31 de diciembre de 2017 en España hay 1.962.774 autónomos, de los cuales 1.775.487 son españoles, lo que supone un 90,3% del total y, los 190.287 restantes son de nacionalidad extranjera, llegando así a ser un 9,7% del total.

Gráfica 8. Contribución de la población inmigrante a los planes de pensiones



Fuente: Estadísticas Seguridad Social.
Elaboración propia

3.3. Cobertura a la población inmigrante

En este apartado se analizará el gasto estimado que destina el Sistema de la Seguridad Social a satisfacer las distintas prestaciones que recibe la población durante el año 2016 en España. Por un lado se analizará de manera conjunta y posteriormente se hará hincapié en la población extranjera residente en España o, en su caso, aquella población inmigrante que recibe prestaciones del Sistema de Seguridad Social español pero habita en el extranjero.

En la Tabla 4, se recogen todas las prestaciones a las que hace frente el sistema de la Seguridad Social.

El Sistema de la Seguridad Social destina sus ingresos a pagar pensiones, tanto contributivas como no contributivas, prestaciones de incapacidad temporal, distintas prestaciones como pueden ser la de maternidad o paternidad entre otras, las prestaciones familiares y demás prestaciones y transferencias. Además, se tendrán en cuenta los gastos de gestión y capital. El gasto total destinado a prestaciones económicas, como se puede ver en la Tabla 4, asciende a un valor de 133.523 millones de euros.

Tabla 4: Gasto en prestaciones económicas

(MILES)	2017	%
PENSIONES (Contrib. y no Contrib.)	121.346.474,80	90,8800231
INCAPACIDAD TEMPORAL	6.888.650,76	5,15911765
MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, LA LACTANCIA NATURAL, Y SUBSIDIO POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CANCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	2.182.023,92	1,63418331
PRESTACIONES FAMILIARES	1.492.613,82	1,11786336
OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS	371.714,04	0,27838782
TOTAL PRESTACIONES ECONOMICAS	132.281.477,34	99,0695753
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.808,61	0,34661128
GASTOS DE GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	760.302,74	0,56941358
GASTOS DE CAPITAL	19.227,25	0,01439987
TOTAL GASTOS DEL ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	133.523.815,94	100

Fuente: Informes Seguridad Social

Ahora bien, teniendo en cuenta el gasto total que dedica la Seguridad Social al pago de prestaciones, el número de beneficiarios total y el número de beneficiarios extranjeros que hay en España en el año 2016 podemos obtener el gasto destinado a cada sector de la población mediante un prorrateo.

Tabla 5: Contribuciones / Prestaciones

	AFILIADOS AL SISTEMA	BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES	PRESTACIONES (MILES)	CONTRIBUCIONES (MILES)	C/P
Españoles	15.986.590	9.174.857	130.737.902,74	84.004.366	0,65
Extranjeros	1.687.584	242.867	2.785.913,20	9.981.626	3,58
TOTAL	17.674.174	9.417.724	133.523.815,94	93.985.992	0,70

Fuente: INE e Informes Seguridad Social. Elaboración propia

En la Tabla 5 se recogen desglosadas las prestaciones y las contribuciones que corresponden a cada grupo, mientras que en el Anexo 5 se explica la forma en la que se ha obtenido el número de beneficiarios. Las contribuciones,

explicadas en el anterior apartado, han sido calculadas en función del número de afiliados al sistema, mientras que las prestaciones corresponden al número de beneficiarios de las mismas. En la última columna se relaciona lo que aporta cada uno con lo que recibe. Se puede observar que el resultado que se obtiene al dividir la contribución de la población inmigrante entre las prestaciones que recibe alcanza un valor de 3.6, lo que significa que dicha población contribuye 3,6 veces más al Sistema de la Seguridad Social que lo que realmente recibe. Se trata de un dato muy relevante y a su vez llamativo, ya que si se compara con el valor a nivel total se puede ver que este último solo alcanza el 70%, y, si se relaciona con el valor de la población española, este dato es aún menor, alcanzando un 65%.

4. CONCLUSIONES

En los últimos años, España se ha convertido en un país de acogida de inmigrantes, lo que tiene influencia sobre el gasto social.

La población inmigrante en España, al igual que los españoles, ha de cumplir con sus obligaciones tributarias y, a su vez, recibir a cambio de ello una serie de beneficios sociales.

A pesar de tener las mismas condiciones para el acceso a las prestaciones, hemos podido ver que su participación en el gasto es diferente al tener una mayor tasa de actividad.

Muchos españoles mantienen la idea de que los inmigrantes reciben del estado más dinero de lo que realmente aportan. Haciendo referencia al apartado 3.3, en el que se mostraba la relación entre las prestaciones y las aportaciones de la población inmigrante, se puede observar que lo que aporta este segmento de la población al Sistema de la Seguridad Social es 3,6 veces más de lo que recibe en concepto de prestaciones de distintos tipos. Esta información ya fue defendida en 2011 en un estudio elaborado por Francisco Javier Moreno, del Instituto de Políticas Públicas del CSIC y María Bruquetas, profesora de Ciencia Política de la Universidad de Ámsterdam, en el cual se hacía referencia a este mismo tema y se mostraba que en periodo de crisis los inmigrantes aportaba al estado dos o tres veces más de lo que cuestan. Estos autores, en 2011, además, indicaron que “los inmigrantes han contribuido a elevar la

proporción a 2.5 cotizantes por cada pensionista, y con ello habría retrasado en casi cinco años la previsible entrada en déficit del Sistema Español de Pensiones, de 2023 a 2028.”

Por lo tanto, la pérdida de inmigrantes que por cualquier circunstancia regresan a su país no es buena para la economía española ya que se ocasionan pérdidas de contribución muy relevantes y que con unas buenas políticas seguramente ayudarían a progresar al país.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Banco de España (2016): “Informes trimestrales de la Economía Española”.
[http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/boletines/relac/Boletin Economico/Informes_trimes1/index2016.html](http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/boletines/relac/Boletin_Economico/Informes_trimes1/index2016.html) [Consulta: 21/06/2017]
- Constitución Española (1978): Artículo 41. Título 1. Capítulo Tercero. [Consulta: 21/07/2017]
- Diccionario El Mundo. [Consulta: 02/11/17]
- El Confidencial (2012): “Más de 127.000 pensionistas extranjeros van al médico a costa del sistema”.
https://www.elconfidencial.com/espana/2012-04-23/mas-de-127-000-pensionistas-extranjeros-van-al-medico-a-costa-del-sistema_230835/ [Consulta: 28/04/2018]
- El Economista (2010): “Información al autónomo”. [Consulta: 21/06/2017]
- El País (2011): “Los inmigrantes aportan más de lo que cuestan al Estado”. [Consulta : 21/06/2017]
- Estatuto de Trabajadores (2017): “Artículos 1 y 2”.
- Gorelli Hernandez, J. ,Rodríguez Ramos, J.M y Vilches Porras, M. (2010) “Sistema de Seguridad Social”, Editorial Tecnos.
- Herrero Asenjo, A. (2013): “La Seguridad Social: obligaciones, servicios y prestaciones”. Ed. OCU [Consulta: 21/09/2017]
- Instituto Nacional de Estadística (2017): “Afiliados a la Seguridad Social”.
http://www.segsocial.es/Internet_1/Estadistica/Est/AfiliacionAltaTrabajadores/AfiliacionesAltaLaboral/Afiliacion_timo_d_a_del_mes/Afiliados_timo_d_a_del_mes_por_CC_AA_y_provincias_seg_n_reg_menes/index.htm [Consulta: 9/10/2017]
- Instituto Nacional de Estadística (2014): “Análisis de le evolución reciente de la población activa”. [Consulta: 21/10/2017]
http://www.ine.es/inebaseDYN/epa30308/docs/evolucion_epa.pdf
- Instituto Nacional de Estadística (2017): “Cotizaciones sociales: de empresas y trabajadores”.

- http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Presupuesto_ aprobado/Ingresos/174956 [Consulta: 21/10/2017]
- Instituto Nacional de Estadística (2016): “Pensiones del Sistema de la Seguridad Social”.
<http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t38/p604/a2000/10/&file=1700006.px> [Consulta: 21/06/2017]
 - Instituto Nacional de Estadística (2017): “Serie de pensiones en vigor”.
http://www.segsocial.es/Internet_1/Estadistica/Est/Pensiones_y_pensionistas/Series_de_Pensiones_en_vigor_y_Pensionistas/ESTC_005257 [Consulta: 9/10/2017].
 - Instituto Nacional de Estadística (2018): “Tasa dependencia de la población mayor de 64 años”.
<http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=1421> [Consulta: 27/01/2018]
 - Fernández Bernat J.A., y Monereo Pérez J.L. (2014): “La Sostenibilidad de las Pensiones Públicas” Editorial Tecnos.
 - Ley 27/2011 de Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de la Seguridad Social.
 - Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Seguridad Social.
 - Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
 - Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2018): “Historia de la Seguridad Social”.
http://www.seg-social.es/Internet_1/LaSeguridadSocial/HistoriadelaSeguridad47711/index.htm [Consulta: 21/10/2017]
 - Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2017): “Muestra continua de vidas laborales”.
<http://www.segsocial.es/prdi00/groups/public/documents/binario/190489.pdf> [Consulta 15/11/2017]
 - Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2018): “Nivel asistencial de protección por desempleo”.

- http://www.seg-social.es/Internet_1/PortalEducativo/Profesores/Unidad2/Nivelbasicodeproteccion/Proteccionpordesempleo/index.htm [Consulta 25/11/2018]
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2017): “Presupuesto Seguridad Social ejercicio 2017”.
<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/226964.pdf> [Consulta: 14/04/2018]
 - Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2018): “Regímenes especiales”.
http://www.seg-social.es/Internet_1/PortalEducativo/Profesores/Unidad4/Regimenes/Regimenesespeciales/index.htm [Consulta:23/08/2017]
 - Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2018): “Requisitos para acceder a las prestaciones”.
http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Jubilacion/RegimenGeneral/Jubilacionordinaria/Requisitos/177422 [Consulta: 21/06/2017]
 - Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2018): “Serie de pensiones y pensionistas”.
http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Pensiones_y_pensionistas/Series_de_Pensiones_en_vigor_y_Pensionistas/index.htm [Consulta: 29/04/2018]
 - Moreno F. J. y Bruquetas M. (2011): “Inmigración y Estado de Bienestar en España”.
http://www.antirumores.com/resources/la_caixa_31-inmigracion-y-estado-de-bienestar-en-espana-i.pdf [Consulta: 15/04/2018]
 - MUFACE (2018): “Quienes somos”.
<http://www.muface.es/content/quienes-somos> [Consulta 23/08/2017]
 - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2017): ‘Pensions at Glance, 2017’.

- http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/social-issues-migration-health/pensions-at-a-glance-2017_pension_glance-2017-en#.Wmxk12nOXIU#page11 [Consulta: 27/01/2018]
- Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Sánchez Álvarez, I. (2007): “Tasas de sustitución por hogares del Sistema de Pensiones Español y movilidad reducida de rentas”
<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/100599.pdf> [Consulta: 16/09/2017]
 - Secretaría de Estado de la Seguridad Social (2012): ‘Temario para profesores’
<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/343997.pdf> [Consulta: 5/07/2017]
 - Seguridad Social para todos.
<http://www.seguridadsocialparatodos.org/node/1> [Consulta: 4/07/2017]
 - Servicio Público Empleo Estatal (2017): “Demandantes de empleo, paro, contratos y prestaciones por desempleo”.
https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/estadisticas/datos_avance/datos/datos_2017/AV_SISPE_1712.pdf [Consulta: 20 enero 2018]

ANEXO 1. Edad Legal de Jubilación

Año	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	≥ 35 años y 3 meses	65 años
	< 35 años y 3 meses	65 años y un mes
2014	≥ 35 años y 6 meses	65 años
	< 35 años y 6 meses	65 años y dos meses
2015	≥ 35 años y 9 meses	65 años
	< 35 años y 9 meses	65 años y tres meses
2016	≥ 36 años	65 años
	< 36 años	65 años y cuatro meses
2017	≥ 36 años y 3 meses	65 años
	< 36 años y 3 meses	65 años y cinco meses
2018	≥ 36 años y 6 meses	65 años
	< 36 años y 6 meses	65 años y seis meses
2019	≥ 36 años y 9 meses	65 años
	< 36 años y 9 meses	65 años y ocho meses
2020	≥ 37 años	65 años
	< 37 años	65 años y nueve meses
2021	≥ 37 años y 3 meses	65 años
2022	< 37 años y 3 meses	66 años
	≥ 37 años y 6 meses	65 años
2023	< 37 años y 6 meses	66 años y dos meses
	≥ 37 años y 9 meses	65 años
2024	< 37 años y 9 meses	66 años y cuatro meses
	≥ 38 años	65 años
2025	< 38 años	66 años y seis meses
	≥ 38 años y 3 meses	65 años
2026	< 38 años y 3 meses	66 años y ocho meses
	≥ 38 años y 3 meses	65 años
2027 y posteriores	< 38 años y 3 meses	66 años y diez meses
	≥ 38 años y 6 meses	65 años
	< 38 años y 6 meses	67 años

Fuente: Página WEB de la Seguridad Social

ANEXO 2. Población activa

	Población española activa														
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
De 16 a 24 años	9.057,0	8.793,3	8.606,5	8.602,4	8.334,40	8.082,00	7.785,70	7.105,20	6.602,60	6.146,50	5.775,70	5.535,50	5.219,50	5.007,80	4.759,60
De 25 a 34 años	21.463,5	21.752,4	21.963,6	22.019,8	21.763,7	21.456,60	21.362,00	21.012,6	20.350,90	19.657,60	19.153,10	18.458,80	17.527,00	16.687,90	15.789,70
De 35 a 44 años	18.999,6	19.616,5	19.785,8	20.062,5	20.514,5	20.978,30	21.357,80	21.651,7	22.178,60	22.734,30	23.053,10	23.233,20	23.491,10	23.196,90	22.971,20
De 45 a 54 años	13.773,3	14.233,4	14.737,5	15.239,2	16.041,8	16.815,30	17.419,00	18.070,8	18.893,00	19.475,90	20.010,10	20.361,90	20.753,10	21.101,50	21.193,50
55 y más años	7.285,3	7.681,6	8.091,7	8.603,5	8.863,5	9.140,8	9.629,4	9.871,40	10.092,10	10.493,20	10.923,20	11.161,00	11.547,90	12.269,80	13.032,70

	Población extranjera activa														
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
De 16 a 24 años	786,7	1.002,1	1.027,3	1.414,5	1.538,7	1.664	1.837,2	1754,6	1531,6	1454,9	1302,5	1141,6	995,3	949,7	898,2
De 25 a 34 años	1.903,8	2.681,2	3.172,7	3.639,9	4.381,1	5.117,8	5.484,8	5339,5	5265,6	4954,4	4411,1	3795,8	3459,7	3213,9	3075,8
De 35 a 44 años	1.486,3	1.842,8	2.439	2.826,1	3.231,5	3.643,3	4.116	4532,4	4542,1	4414,6	4441,3	4265,2	3885,7	3904	3826
De 45 a 54 años	591,6	835,4	1.030,3	1.306,2	1.376,1	1.537,8	1.758,2	1984,3	2058,6	2123,7	2257,8	2272,8	2136,4	2091,5	2228,9
55 y más años	164,7	201	212,4	314,5	390,8	447,9	552	565	593,4	701,1	742,8	755,3	789,2	819,6	770,1

Fuente: INE

ANEXO 3. Ocupados por nacionalidad y ocupación en España en el año 2017

(Miles de personas)	Total	Española	Extranjera: Total
Ambos sexos			
TOTAL	73.191,4	64.874,9	8.316,5
1 Directores y gerentes	3.049,4	2.813,4	236,0
2 Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	13.243,4	12.594,4	649,0
3 Técnicos; profesionales de apoyo	7.922,9	7.499,8	423,1
4 Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	7.472,0	7.144,8	327,2
5 Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	16.272,3	14.008,4	2.263,9
6 Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	1.856,8	1.685,1	171,7
7 Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)	8.254,6	7.192,0	1.062,6
8 Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	5.661,0	5.116,8	544,2
9 Ocupaciones elementales	9.123,1	6.485,2	2.637,9
0 Ocupaciones militares	335,9	334,8	1,1

Fuente: Datos INE

ANEXO 4. Contribución de la población al Sistema de Planes de Pensiones en el año 2017

(MILES DE EUROS)	TOTAL	NÚMERO DE AFILIADOS		% TOTAL		CONTRIBUCIÓN	
		ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS
Cotizaciones sociales							
-Régimen General	84.474.717,75	13.027.679,12	1.406.595,02	90,26%	9,74%	76.242.802,78	8.231.914,97
-Régimen Especial Autónomos	11.558.370,00	2.900.127,76	277.303,52	91,27%	8,73%	10.549.637,98	1.008.732,02
-Régimen Especial del Mar	351.160,00	56.354,30	3.519,47	94,12%	5,88%	330.518,29	20.641,71
-Régimen Especial Minería Carbón	119.540,00	2.428,86	166,47	93,59%	6,41%	111.872,45	7.667,55
-Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	7.331.170,00			90,45%	9,55%	6.631.167,37	700.002,63
-Cese de actividad de trabajadores autónomos	132.660,00			90,45%	9,55%	119.993,22	12.666,78
TOTAL	103.967.617,75					93.985.992,08	9.981.625,67

Fuente: Datos SEPE. Elaboración propia

Número de Afiliados a la Seguridad Social en España en el año 2017

	Régimen General	S.E. Agrario (R.G.)	S.E.E. Hogar (R.G.)	Régimen Especial Trabajadores Autónomos	Régimen del Mar	Régimen del Carbón	TOTAL SISTEMA
ESPAÑOLES	12.192.928	598.461	236.288	2.900.127	56.354	2.428	15.986.590
EXTRANJEROS	1.006.156	214.718	185.719	277.303	3.519	166	1.687.584
TOTAL	13.199.084,90	813.180,95	422.008,29	3.177.431,28	9.873	2.595	17.674.174

Fuente: Datos INE. Elaboración propia

ANEXO 5. Población receptora de pensiones

	2012	2016
Españoles	8.688.804,00	9.174.857,75
Extranjeros	230.000	242.866
TOTAL	8.918.804	9.417.724

Fuente: Boletín Mensual de Estadística, El País (2011). Elaboración propia

Los datos de la tabla han sido obtenidos parcialmente del Boletín Mensual de Estadística que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y otras fuentes o, por otra parte, mediante cálculos propios.

En primer lugar, los datos que proporciona el Boletín Mensual son los que hacen referencia a la población perceptora total en el año 2012 y en el año 2016, con valores de 8.918.804 y 9.417.724 respectivamente.

Por otro lado, en el periódico El Confidencial se hace referencia al dato de beneficiarios extranjeros en el año 2012 que alcanza un valor de unas 230.000 personas.

Por lo tanto, para obtener el número de beneficiarios extranjeros del 2016 se supondrá que el crecimiento que ha experimentado este sector entre los años 2012 y 2016 será igual al que ha experimentado la población total.

El crecimiento obtenido de la población beneficiaria entre el 2012 y el 2016 alcanza un 5%, lo que significa que si se aplica este crecimiento a la población extranjera se obtiene que esta pasa a ser 242.866.